(S)

(S)

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 6 - SERVICIO DE SISTEMA DE TERMINACIÓN DIGITAL (STD)

6.1 General

- 6.1.1 El Servicio de Sistema de Terminación Digital es aquel que provee los medios necesarios, incluyendo canales y equipo de estación para permitir al (a los) cliente (s) autorizado (s) a transmitir información de data de un punto a varios puntos simultáneamente a una velocidad media, utilizando Radio frecuencias (microondas).
- 6.1.2 Este servicio consiste de dos (2) partes fundamentales:
 - (A) Estación de Nodo. Es una estación local compartida por varios clientes simultáneamente, utilizando la técnica de derivación conocida como Acceso Múltiple en División de Tiempo (AMDT), en la cual el cliente tiene acceso a su estación de nodo en unos intervalos de tiempo asignados.
 - (B) Estación del Cliente. Es otra estación asociada, en predios del cliente.
- 6.1.3 La prestación de este servicio está sujeta a la disponibilidad de facilidades y los requerimientos de los canales y equipo de estación.
- 6.1.4 El servicio STD es de veinticuatro (24) horas diarias.
- 6.1.5 Este servicio será provisto en dos (2) velocidades para transmitir información de data a escoger, 9.6 Kbps y 56 Kbps.
- 6.1.6 La Compañía suplirá el equipo de estación de nodo, el cual es un sistema de microondas de distribución digital. El mismo consiste de una antena de cuatro (4) pies de diámetro que abarca aproximadamente 90°, de un transmisor-receptor (que puede instalarse lo mismo en un espacio cerrado dentro de un edificio o al aire libre) y del equipo multiplexor digital (que debe estar protegido en un espacio cerrado dentro de un edificio).
- 6.1.7 Además, la Compañía suplirá el equipo de la estación del cliente el cual consiste de una antena parabólica de dos (2) pies de diámetro, de un transmisor-receptor y del equipo multiplexor asociado. El equipo transmisor-receptor será instalado por la Compañía en los predios del cliente conjuntamente con la antena. El equipo multiplexor debe estar protegido en un área cerrada dentro de los predios del cliente.
- 6.1.8 El Sistema de Terminación Digital (STD) provee lo siguiente:
 - (A) Ancho de banda más amplio
 - (B) Transmisión digital de mejor calidad
 - (C) Alta confiabilidad y confidencialidad en la data transmitida.

R-1

SECCIÓN 6 - SERVICIO DE SISTEMA DE TERMINACIÓN DIGITAL (STD) (Cont.)

6.1 <u>General</u> (Cont.)

- 6.1.9 Cada equipo de estación de nodo puede consistir de una o más áreas de servicio, que se conoce como Sector. Además, cada equipo de estación de nodo puede contar con un máximo de cuatro (4) Sectores, los cuales abarcan un área de 90° cada uno. Con una estación de nodo que consista de cuatro (4) sectores se puede cubrir un área de 360°, a una distancia entre dos (2) y diez (10) millas.
- 6.1.10 Cualquier cliente de este servicio puede ser conectado a la red de comunicación pública y transmitir información a cualquier punto dentro de la red del servicio STD a través de la isla.

6.2 <u>Condiciones</u>

- 6.2.1 La prestación del servicio STD está sujeta a la disponibilidad de facilidades.
- 6.2.2 La Compañía suplirá todo el equipo del canal requerido para proveer el servicio STD de la Estación de Nodo. El cliente puede proveer su propio equipo terminal que va asociado al nodo siempre y cuando éste sea compatible con el equipo de la Estación de Nodo y opere a una velocidad de transmisión dentro del nivel requerido para el tipo de canal suplido. La Compañía puede proveer el equipo terminal del cliente en calidad de venta, renta o arrendamiento. Entiéndase por equipo terminal del cliente la antena, el equipo de radio y el equipo multiplexor que se instala en los predios del cliente y que va a asociado a un nodo.
- 6.2.3 Las tarifas y cargos aquí especificados para el servicio STD son para el servicio provisto entre dos (2) puntos.
- 6.2.4 El cliente podrá derivar otras velocidades de transmisión en adición a las que la Compañía le provee si así él lo desea y tiene el equipo adecuado según los requerimientos de la Comisión Federal de Comunicaciones (CFC) y previa notificación a la Compañía.

(S)

R-1

(S)

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 6 - SERVICIO DE SISTEMA DE TERMINACIÓN DIGITAL (STD) (Cont.)

6.2 <u>Condiciones</u> (Cont.)

- La magnitud y el tipo de voltaje y corriente utilizada en el equipo provisto por el cliente para los canales del STD y el alambraje, la operación y el mantenimiento de dicho equipo, no debe interferir con ninguno de los servicios ofrecidos por la Compañía. Las características del equipo provisto por el cliente deben ser tales que su conexión a los canales del STD no interfiera con el servicio de otras líneas de la Compañía o cause avería de comunicación sobre tales líneas y canales. Si la Compañía considera que se requiere equipo protector adicional para evitar interferencia o deterioro, dicho equipo adicional será provisto por el cliente o por la Compañía de acuerdo con las tarifas, cargos o costo aplicables. El equipo provisto por el cliente y la fuente de energía eléctrica a la cual está conectado, debe ser y estar localizado en forma segura para evitar daños a los empleados de la Compañía o al público, o daños al equipo de la Compañía. La Compañía, previa notificación al cliente, podrá realizar las pruebas e inspecciones que sean necesarias para determinar que los requerimientos arriba mencionados se cumplan en la instalación, operación y mantenimiento del equipo provisto por el cliente. La Compañía podrá interrumpir el servicio del canal en cualquier momento si, a su juicio, tal acción es necesaria para proteger al público, los empleados de la Compañía o su planta y servicios.
- 6.2.6 La Compañía podrá probar y ajustar el Canal del STD cuantas veces sea necesario en cualquier momento durante las horas de oficina regulares acordadas por el cliente y la Compañía. No se le descontará el tiempo de duración de la interrupción del servicio requerido al realizar estas pruebas y ajustes. El cliente proveerá sus propios medios de detección de cualquier falla o condición de avería en el canal del STD cuando debido a los requerimientos del cliente sea necesaria una pronta detección de tal condición.
- 6.2.7 El cliente releva a la Compañía de toda responsabilidad que se derive de reclamaciones por calumnia, difamación o por infracciones de marcas registradas o propiedad literaria o en relación con el material o asunto transmitido por estos canales del STD; de reclamaciones por infracciones de patentes como resultado de combinaciones con, o usado en conexión con los aparatos de la Compañía y los sistemas del cliente y contra toda otra reclamación derivada por cualquier acto u omisión del cliente en relación con los canales del STD provistos por la Compañía.
- 6.2.8 El cliente asume todos los riesgos por errores, demoras o accidentes ocurridos en la operación de los Canales del STD y también por cualquier interrupción causada por averías de la energía eléctrica.

(S)

R-1

SECCIÓN 6 - SERVICIO DE SISTEMA DE TERMINACIÓN DIGITAL (STD) (Cont.)

6.2 <u>Condiciones</u> (Cont.)

- 6.2.9 La Compañía no será responsable por daños ocasionados mientras se está suministrando un Canal del STD mientras no exista negligencia crasa o conducta inadecuada. Si el servicio es interrumpido por un período continuo de más de cuarenta y ocho (48) horas, se hace el descuento de la proporción del tiempo de esa interrupción por la Tarifa correspondiente del Canal de STD. Esta interrupción deberá notificarse y reclamarse a la Compañía siempre que dicha interrupción no sea causada por negligencia o acto impropio del cliente o por avería de la energía eléctrica o por pruebas o ajustes.
- 6.2.10 Si la interrupción de servicio es por causa de averías en el equipo terminal provisto por el cliente, la Compañía podrá reclamar cualquier gasto incurrido en el restablecimiento del servicio.
- 6.2.11 La Compañía podrá terminar el servicio de Canales del STD, sin previo aviso, por cualesquiera de las siguientes razones:
 - (A) Ante la objeción a su continuidad por una agencia gubernamental.
 - (B) Si, a juicio de la Compañía, cualquier uso de estas facilidades por el cliente contribuyen a afectar perjudicialmente la eficiencia de la planta, la propiedad o el servicio de la Compañía.

6.3 Período de Servicio Mínimo

- 6.3.1 El período mínimo de servicio para el servicio STD es de un (1) mes.
- 6.3.2 Si se cancela la solicitud para STD debido a cualquier razón atribuible al cliente, éste reembolsará a la Compañía conforme a lo establecido en la Disposición General Sección 3 del Libro de Tarifas.
- 6.3.3 A opción de la Compañía, se puede requerir que los cargos por instalación sean pagados por adelantado por el cliente.

(S)

R₋1

SECCIÓN 6 - SERVICIO DE SISTEMA DE TERMINACIÓN DIGITAL (STD) (Cont.)

6.4 <u>Localización de Nodos</u> (Alcance de 2 a 10 Millas)

(S)

- 6.4.1 Guaynabo (San Patricio)
- 6.4.2 Canóvanas
- 6.4.3 Aguas Buenas (La Mesa)
- 6.4.4 Ponce
- 6.4.5 Mayagüez (Darlington)
- 6.4.6 Aguadilla (Ramey)

R-1

SECCIÓN 6 - SERVICIO DE SISTEMA DE TERMINACIÓN DIGITAL (STD) (Cont.)

6.5 <u>Tarifas y Cargos</u>

6.5.1. Arrendamiento de Canales del STD

- (A) Los cargos para el arrendamiento de facilidades para el servicio STD aplican a la porción de facilidades incluidas entre la estación de nodo y el equipo terminal del cliente. Los cargos por la utilización de la Red de Comunicación Pública son cargos adicionales y no forman parte de la tarifa básica del servicio STD. Estos cargos serán determinados de acuerdo con las tarifas establecidas en este Reglamento.
- (B) Las tarifas y cargos aquí especificados son para servicio de punto a punto.

	Renta		
	Mensual	CNR	
Servicio STD, 9.6 Kbps	\$ 81.30	\$ 156.00	
Servicio STD, 56 Kbps	119.40	237.00	
Terminales de Canales de Larga Distancia		Ver Sección 7 Tarifa Número 5 NECA	
Millas Aéreas		Ver Sección 7 Tarifa Número 5 NECA	

El periodo de servicio mínimo para los clientes de equipo terminal es de tres (3) años

(S)

R-1